

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 5

**CLÁUSULA ADICIONAL NO. 2 DEL CONTRATO 202200305 DE 2022**

<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2022
<b>CONTRATO No:</b>	202200305
<b>CONTRATISTA:</b>	ENLACE 7 S.A.S
<b>NIT:</b>	900.508.373-9
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV.
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	26/10/2022
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	El contratista se obliga con la ESU a "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>	Ampliación desde el 1 de enero de 2023y/hasta el 28 de febrero de 2023 o hasta llegar a los 1.000 SMLV
<b>CLAUSULA ADICIONAL 2</b>	Ampliación desde el 1 de marzo de 2023y/hasta el 10 de marzo de 2023 o hasta llegar a los 1.000 SMLV

La presente constituye la Cláusula Adicional No 2 del contrato 202200305, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y ATENCIÓN DE EVENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTE**" de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 5

### ANTECEDENTES:

- A. El 26 de octubre de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y ENLACE 7 S.A.S, se suscribió el contrato No. 202200305, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU; documentos que hacen parte integrante del contrato.”

El alcance del objeto del presente contrato comprende los servicios de operación logística y atención de eventos enmarcados en los siguientes componentes:

- a) Transporte
- b) Servicio de Alimentación
- c) Servicio de hospedaje
- d) Reconocimiento de ayudas humanitarias, apoyos transitorios, subsidios, compensaciones y/o gastos de viaje
- e) Servicio de alquiler de equipos, vehículos, herramientas, mobiliario, y otros servicios de alquiler
- f) Servicios especiales y/o complementarios

El valor del contrato es de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la sumatoria de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes, sin exceder el monto total acumulado de 1000.SMMLV.

- B. El 28 de octubre de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU aprobó las garantías contractuales exigidas.
- C. El Contrato Nro. 202200305 fue suscrito por la ESU con el objetivo de atender la demanda por parte de los clientes de la ESU en materia de servicios de operación logística.
- D. A la fecha derivados del Contrato Nro. 202200305, se han suscrito los siguientes ordenes de servicios

CONTRATO	VALOR
202200305-1	90.344.800
202200305-12	100.000.000
202200305-12-1	94.047.681
202200305-13	2.053.670
202200305-14	5.470.181
202200305-15	45.407.707
202200305-16	5.665.031
202200305-17	399.840



### CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 5

CONTRATO	VALOR
202200305-18	4.433.936
202200305-19	10.152.604
202200305-2	90.000.000
202200305-20	109.480
202200305-21	1.294.720
202200305-2-1	50.000.000
202200305-22	43.087.520
202200305-23	70.000.000
202200305-24	39.917.760
202200305-25	50.000.000
202200305-26	40.318.533
202200305-3	91.570.214
202200305-4	5.574.249
202200305-5	80.000.000
202200305-6	22.147.537
202200305-7	10.207.462
202200305-8	11.115.727
202200305-9	14.447.655
<b>Total general</b>	<b>977.766.307</b>

- E. A través del Contrato No. 202200305 se han generado 26 órdenes de servicio por la suma de \$977.766.307, quedando disponible para contratar \$22.233.693. igualmente, el contrato está amparado por un valor base de póliza de \$1.000.000.000 para los amparos de cumplimiento, pago de salarios y calidad del servicio y de \$200.000.000 para el amparo de responsabilidad civil extracontractual, así



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 5

	<b>APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 5

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1052 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato 2022.00305-1

**PARTES DEL CONTRATO:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ENLACE 7 S.A.S

**OBJETO:** Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.

**VALOR TOTAL:** INDETERMINADO  
**PLAZO FINAL:** Hasta febrero 28 de 2023  
**AFIANZADO O TOMADOR:** ENLACE 7 S.A.S  
**NIT:** 900.906.373-9  
**Póliza N°:** 21-44-101397263, Anexo 1

### PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

**ENTIDAD ASEGURADA:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Departamento de Antioquia y/o Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

**BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Departamento de Antioquia y/o "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín".

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Calidad del servicio	\$200.000.000.00	26/10/2022	31/08/2023
Cumplimiento del contrato	\$200.000.000.00	26/10/2022	31/08/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$100.000.000.00	26/10/2022	28/02/2023

### PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza N° 21-40-101199093 Anexo 1

**ENTIDAD ASEGURADA:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Departamento de Antioquia y/o "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín".

**BENEFICIARIOS:** Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Departamento de Antioquia y/o "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín" y/o Terceros afectados.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Predios Labores y operaciones	\$200.000.000.00	26/10/2022	10/03/2023

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de la mencionada póliza.

**COMPAÑÍA ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, diciembre 27 de 2022.

Abogado asignado

Revisó

Haberó: Mónica L. Garro.

Secretario General

Aprobó

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página</b> 5 de 5

La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de cumplimiento hasta el 30/06/2023, calidad del servicio hasta 30/06/202 y pago de salarios y prestaciones sociales hasta el 31/12/2025

- F. En la actualidad, las ordenes de servicios que se encuentran suscritas con cargo al contrato 202200305.
- G. En la actualidad, el contrato 202100305 entre la ESU y ENLACE 7 S.A.S está vigente.
- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No 20230001389, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución del contrato 202200305 hasta el 10 de marzo de 2023, argumentando la necesidad de continuar con la prestación del servicio de un contrato que contiene obligaciones de tracto sucesivo.
- I. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación el día 10 de marzo de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta número 17 del comité.

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo del contrato No. 202200305, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución hasta el 10 de marzo de 2023.

**SEGUNDO:** El contratista deberá realizar las modificaciones a la póliza única de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2023

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
 Gerente (E)

  
**JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY FACIOLINCE**  
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios  
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera  
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general  
 Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia  
 Revisó: Juanita Velez- Abogado -Unidad de Gestión Jurídica  
 Revisó: Maria Victoria Escobar - Supervisor contrato 202200305  
 Proyectó: Leidy Laura Graciano- Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

